



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 01 ABR 2024

### VISTO:

El expediente N°003606-2024, que contiene el Informe N° 012-2024-UPE-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 014-2023-ETAL-D-HH, emitido por el Coordinador del E.T. de Asesoría Legal, la Nota Informativa N°019-2023-ETCI-D-HH, emitido por el Coordinador del E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremos N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, documento de Gestión Institucional que en su numeral 8.6 de su artículo 5°, incorpora en su estructura organizacional a los Hospitales como órgano desconcentrado, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°242-2022-D-HH/MINSA, se resuelve aprobar las Responsabilidades de la Unidad Funcional del "Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional", en la cual se establece la responsabilidad en el inciso i) Dirigir y Emitir respuesta a los requerimientos de información que solicitan las instituciones públicas y privadas y los usuarios o ciudadanos en forma individual en el marco de la transparencia y acceso a la información en coordinación con los órganos del Hospital;

Que, mediante Resolución Directoral N°134-2023-D-HH/MINSA, se designa al servidor JHONNY WILDER GARCIA JAVIER, para realizar las funciones de responsable de entregar información de Acceso Público del Hospital de Huaycán, decisión administrativa que garantiza el normal desarrollo de las actividades institucionales para alcanzar los objetivos y metas programadas;



Que, mediante Nota Informativa N°0019-2023-ETCI-D-HH, emitida por el Coordinador del E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional. Donde solicita la derogación de una responsabilidad establecida en el inciso i) de la Resolución Directoral N°242-2022-D-HH-MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N° 14-2023-ETAL-D-HH, emitida por el Coordinador del E.T. de Asesoría Legal. Donde advierte la similitud de las responsabilidades designadas al Servidor JHONNY WILDER GARCIA JAVIER y al E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita opinión de la Unidad de Planeamiento Estratégico, como Unidad Orgánica de Asesoría encargada del Planeamiento Estratégico y Diseño Organizacional.

Que, mediante Informe N°012-2024-UPE-HH, emitido por el Jefe de Unidad de Planeamiento Estratégico. Donde recomienda conveniente excluir el ítem i) de la Resolución Directoral N°242-2022-D-HH/MINSA, dado que la mencionada responsabilidad fuera designado al responsable de la entrega de información de acceso público del Hospital de Huaycán, en el marco de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, indicar que la propuesta de modificación es de manera temporal en tanto se elabore el Manual de Operaciones del Hospital, con la finalidad de facilitar la supervisión y control de las actividades que se ejecutan, mediante una adecuada delegación de autoridad, que permita la toma de decisiones en las materias especializadas, con eficacia, eficiencia y transparencia; a fin de cumplir las funciones asignadas a la unidad funcional. Continuar con el procedimiento de aprobación con acto resolutivo.

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto del Coordinador del E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el E.T. de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, Resolución Ministerial N° 155-2024/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°242-2022-D-HH/MINSA, que resuelve Aprobar las “Responsabilidades de la Unidad Funcional del Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional”, excluyendo el ítem i) que indica: Dirigir y Emitir respuesta a los requerimientos de información que solicitan las instituciones públicas y privadas y los usuarios o ciudadanos en forma individual en el marco de la transparencia y acceso a la información en coordinación con los órganos del Hospital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás ítems de las “Responsabilidades de la Unidad Funcional del Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional” de la Resolución Directoral N°242-2022-D-HH/MINSA, que no fueron materia de modificación.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución conforme a Ley, a los integrantes del E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional conformado en el artículo primero, para cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** al E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional efectuar la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JGOV/jway  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Dirección  
( ) E.T. Comunicaciones  
( ) E.T. Legal  
( ) E.T. Planeamiento Estratégico  
( ) Archive

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
  
M.C. JUAN GERARDO ORIUENDO VERASTEGUI  
CMP. 055157  
DIRECTOR